



XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 1
GRUPO N° 5
77321130384

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 644

AUTORIZA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE OAKTREE STRATEGIC INCOME II, INC, TAX ID N°83-0566439, EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES

Santiago, 28 de marzo de 2022.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N°5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N°830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del D.L. N°824, de 1974, modificada por la Ley N°21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N°21.210, del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N°27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. SII N°95, de fecha 13.08.2021, ambas emitidas por este Servicio

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 07 de diciembre de 2021, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en representación de **OAKTREE STRATEGIC INCOME II, TAX-ID N° 83-0566439**, institución financiera extranjera, domiciliada en S. Grand Avenue N°333, oficina Piso N°28, Ciudad Los Angeles, Estado California, Estados Unidos de América, código postal 90071.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N°95, de fecha 13.08.2021, este Servicio modifica el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **OAKTREE STRATEGIC INCOME II, INC, TAX ID N°83-0566439**, con fecha 07 de diciembre de 2021, presentó Formulario N°3700, por intermedio de su apoderado, solicitando su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°95, de fecha 13.08.2021, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado fue otorgado ante Notario Público del Estado de California, Jobeth A. Linstrot, según consta en Certificado de Apostilla N°75760, de fecha 01.02.2021, en Sacramento, Estado de California.

5) Que, se han efectuado las verificaciones que dispone la ley y las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, lo dispuesto en la Circular N°56 del 2020, la Resolución Exenta N°95 de 2021 y en el artículo trigésimo quinto de la Ley N°21.210 de 24.02.2020, determinándose que en base a los antecedentes acompañados a su presentación del Formulario 3700, se ha demostrado el cumplimiento copulativo de los requisitos señalados para estos fines.

6) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N°95, de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice la información en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N°1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, esta actualización o renovación del Registro, no es automática, por lo que aquellas instituciones financieras extranjeras registradas, que mantengan las condiciones definidas en el artículo 59 inciso cuarto N°1 letra b) de la LIR, podrán actualizar o renovar su registro anualmente, presentando el formulario N°3700 hasta el 31 de mayo del año en que caduca su vigencia, debiendo solamente acreditar la representación del apoderado de la institución que solicita la actualización.

SE RESUELVE:

Incorpórese al Registro Voluntario de Instituciones Financieras

Extranjeras e Internacionales a:

OAKTREE STRATEGIC INCOME II, INC, TAX ID N°83-0566439

La institución financiera formará parte del Registro hasta el 31 de julio del año 2022. Transcurrido el plazo de vigencia se entenderá que la institución financiera ha dejado de formar parte del Registro, debiendo realizar nuevamente el procedimiento de renovación según corresponda. La institución financiera permanecerá vigente en tanto se cumplan las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción/renovación en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la letra b) del número 1 del inciso 4° del artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y en la Resolución Exenta SII N° 95, de fecha 13 de agosto de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Firmado digitalmente por
Christian Fernando Soto Torres
Fecha: 2022.03.30 17:39:44 -03'00'

**CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN TRA N° 246/1758/2015, DE 30.10.2015**

Firmado digitalmente por LORETO ACUNA VERDUGO
Fecha: 2022.03.28 10:42:24 -03'00'

LCP/LAV/rpg
DISTRIBUCIÓN:

apoderado en Chile de Oaktree Strategic Income II Inc, TAX ID N°83-0566439, domiciliado en

- Subdirección de Fiscalización
- Departamento de Fiscalización N° 1
- Grupo N° 5

Firmado digitalmente por Rodrigo Padilla Garrido
Fecha: 2022.03.28 09:11:33 -03'00'